Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

n.or En la villa de Cehezin a veinte y siete dias del mes de Julio de mill y seiscientos y quarenta y ocho años yo el escribano fui a la carcel publica de esta villa donde halle puesto en ella a matheo fdz. pasqual vz.no de esta villa al qual le notifiq. el nombramiento en el fecho de poco mas de sexta parte del padron del servizio ordinario y extraordinario q. los vezinos pagan a su mg.d deste pres.te año en su persona el qual dixo q. no lo aceta por ser hombre rustico no saver leer ni escrivir ser soldado de milizia fiador de xpobal abril arrendador del arbitrio ympuesto en la sardina y estar el suso dho ausente de esta villa por cierto criminal y aver de acudir a recaudar lo q. cayere de dha renta y otras causas testigos q. fueron presentes juº martinez y zines lopez carranza vz.nos de esta villa y dello doy fe y no firmo q. no save =

Sebastian de Serrano

n.or En la villa de Cehezin en el dho dia mes y año dhos yo el escribano fui a la carcel publica de esta villa donde halle puesto a juº martinez robas vz.no de esta villa y le notifiq. el nombramiento de listero de poco mas de la mitad del padron del servizio ordinario y extraordinario q. los vz.nos pagan a su mg.d este pres.te año entre tres listeros en su persona el qual dixo q. no lo aceta por ser ympedido biexo y sordo y rustico y no saver leer ni escrivir y deber mas de trescientos ducados de la hazienda de caña de lentisco y otras causas q. protesta expresar a su tiempo testigos Jeronimo de moya matheo fdz y mathin manzanera vz.nos de esta villa y no firmo q. dixo no save y doy fee le conozco yo el s.no

Sebastian de Serrano